Asunción, 04 de abril de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA 1

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de comunicar la Adenda 1 de modificación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 **"Adquisición de Pasajes Aéreos" – 2do llamado, ID Nº 323336**, conforme al siguiente detalle:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, aquellas firmas que posean el Índice de Liquidez Corriente más alto, establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

b) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la Rentabilidad del Oferente.

Para los Consorcios se analizará a la empresa Líder del Consorcio, el Índice de Liquidez Corriente y en caso de persistir el empate de analizara la Rentabilidad.

DEBE DECIR:

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

DGAF/UOC/CP

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

b) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
- Infraestructura como ser (cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.); y
- Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.
- En cuanto a la Infraestructura: cantidad de terminales SABRE, cantidad de terminales AMADEUS, cantidad de oficinas, cantidad de vehículos de la empresa, cantidad total de computadoras en toda la empresa, representación de empresas agencias internacionales.
- En cuanto a los años de experiencia: Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Unidad Operativa de Contrataciones ★ DGAF ★

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la U.O.C.
CONACYT

DGAF/UOC/CP